

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 028-2002- PD/OSITRAN

Lima, 12 de setiembre de 2002

CONSIDERANDO :

Que, mediante Nota Nº 039-02-GEE-OSITRAN, el señor Armando Chamorro Plázolles, Gerente de Regulación (e) solicita se le conceda licencia con goce de haber desde el lunes 7 al domingo 13 de octubre, inclusive, con la finalidad de asistir al Berlin Summer School on Private Participation in Infrastructure, que se llevará a cabo en la ciudad de Berlin – Alemania.

Que, es importante la participación de dicho funcionario toda vez que el objetivo del curso es adquirir experiencia en infraestructura, regulación y finanzas y el rol potencial de la participación privada, vigentes a nivel mundial;

Que, el costo de pasajes, viáticos, seguro médico y alojamiento que origine dicho curso, será asumido íntegramente por el participante;

Que, en consecuencia es conveniente para la institución autorizar el viaje por motivo de capacitación del referido funcionario, cuyo importe por los conceptos mencionados en el párrafo anterior, no irrogarán gasto alguno al presupuesto de OSITRAN ;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el cual señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de capacitación del Señor Armando Chamorro Plazolles, Gerente de Regulación (e), a la ciudad de Berlin - Alemania, del 7 al 13 de octubre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos correspondientes al curso, serán cubiertos por OSITRAN.

Artículo Tercero.- Los gastos que irroguen los pasajes, viáticos, seguro médico y alojamiento, serán asumidos íntegramente por el funcionario, no significando gasto alguno por este concepto, al presupuesto de OSITRAN.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente